



**DECLARATIVO VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRAVENTA:08001495300320200047300**

DEMANDANTE: MARGARITA DEL ROSARIO VELASQUEZ CARROL.

DEMANDADA: ENA ALICIA GARCÍA CERVANTES.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la solicitud de fijación de fecha de audiencia presentada mediante apoderado judicial de la parte demandada. Sírvasse proveer. Barranquilla, treinta (30) de marzo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



DECLARATIVO VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA: 08001495300320200047300

DEMANDANTE: MARGARITA DEL ROSARIO VELASQUEZ CARROL.

DEMANDADA: ENA ALICIA GARCÍA CERVANTES.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta (30) de marzo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a verificar las cuestiones relativas al proceso, hallando que la providencia del 3 de diciembre de 2021 y reiterada mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2022, se ordenó como prueba de oficio las siguientes:

"1. OFICIAR por secretaría a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remitan con destino a este expediente certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-278418, en donde conste la situación jurídica del mismo en los últimos 10 años."

Así las cosas, tenemos a la fecha, la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, no han acatado las disposiciones del despacho estimadas necesarias para verificar los supuestos fácticos de la presente actuación judicial, de allí que resulta improcedente para este despacho acceder a su solicitud de fijar fecha de audiencia hasta tanto no se allegue la prueba de oficio solicitada, la cual resulta indispensable para tomar una decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de fijación de fecha de audiencia hasta tanto se allegue la prueba de oficio solicitada a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

725c58b5b806eec5852310a84d053fdb2119f6b431307d954e92ae02d13ce674

Documento generado en 30/03/2022 04:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>